CONTRATANTE	**ESE HOSPITAL LOCAL DE TENERIFE MAGDALENA**
NIT	**819001302-5**
DOMICILIO	**TENERIFE – MAGDALENA**
CONTRATISTA	**ELBERTO BELTRAN PADILLA**
CÉDULA No.	**12.597.776 DE PLATO MAGDALENA**
DOMICILIO	**TENERIFE MAGDALENA**
VALOR	**CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS ($470.000) MLCTE**
DURACIÓN	**TRES (3) DIAS**
FECHA DE INCIO	**22 DE SEPTIEMBRE DE 2022**
FECHA DE TERMINACIÓN	**24 DE SEPTIEMBRE DE 2022**
RAZÓN SOCIAL U OCUPACIÓN DEL CONTRATISTA	**CONTADOR**

Entre los suscritos **SERGIO ANTONIO ARAGÓN COTES,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.599.408 expedida en Plato Magdalena, quien actúa en calidad de Representante Legal o de Gerente de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPÍTAL LOCAL DE TENERIFE MAGDALENA,** con Nit. No. 819001302-5, según decreto de nombramiento No. 0153 del 16 de Mayo de 2020 y Acta de posesión No. 0080 del 16 de Mayo de 2020, debidamente facultada por él artículo 13, del Manual de Contratación de la entidad, quien para los efectos legales se denominará **EL CONTRATANTE** y **ELBERTO BELTRAN PADILLA.** También mayor de edad, vecino de esta población, identificado con la cédula de ciudadanía No. **12.597.776** De Plato Magdalena, quien actúa en su propio nombre y representación y quien en adelante se denominará EL **CONTRATISTA**, han decidido celebrar el presente acuerdo contractual, el cual se regirá por las siguientes consideraciones y cláusulas. **Consideraciones: 1**. El Manual de Contratación de la Empresas Social del Estado Hospital Local de Tenerife, establece en los considerandos, que la Empresa Social del Estado, E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE TENERIFE, tiene por objeto la prestación de servicios de salud de baja complejidad, entendido como un servicio público esencial a cargo del Estado y como parte integral del Sistema de Seguridad Social en Salud, acorde con lo dispuesto en la Ley 100 de 1993. **2.** Se hace necesario el cumplimiento de los fines misionales de la E.S.E., en el momento preciso y en las cantidades óptimas acorde a la proyección del cubrimiento a la demanda en la prestación del servicio de la población a atender en especial, cuando las especiales condiciones actuales del departamento nos obligan a una adecuada asistencia técnica, profesional. **3.** Revisada la Planta de personal de la E.S.E., se evidencia que la misma no cuenta con el recurso humano suficiente para el cumplimiento de algunas actividades como la relacionada en este contrato, En virtud de lo anterior las partes acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios **4.** las partes han convenido de mutuo acuerdo la suscripción de un contrato de prestación de servicios; de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA - NATURALEZA JURIDICA DEL CONTRATO:** El presente

contrato es de prestación de servicios **y en consecuencia queda bajo sujeción de las leyes nacionales conforme lo exige el artículo 25 del Manual de Contratación de la E.S.E.** Por tanto, las partes dejan expresa constancia que este acuerdo no constituye contrato de trabajo entre ellas ni genera relación de subordinación alguna. el Presente contrato busca evitar la paralización en la prestación de los servicios de salud a cargo del **CONTRATANTE,** razón por la cual se acoge a las cláusulas exorbitantes o excepcionales, previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública, conforme lo establece el artículo 195 Numeral 6º. De la ley 100 de 1.993 y el articulo 29 del Manual de Contratación de la E.S.E. **PARAGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** deberá prestar los servicios con autonomía e independencia y bajo los parámetros de calidad establecidos en la Ley y la normatividad reglamentaria, así como aquellos que las partes definan de manera concertada. **PARAGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA** asumirá directa y personalmente los riesgos inherentes a su actividad. **SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** se obliga para con **EL CONTRATANTE**. PRESTAR SERVICIOS COMO CONTADOR PARA LA RECUPERACION DE LAS BASES DE DATOS Y LA RESTAURACION DE LOS INDICES DE INFORMACION INTERNA DE LAS BASES DE DATOS DEL PROGRAMA SAGA DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO.**TERCERA. VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato se ha fijado en la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS ($470.000)MLCTE CUARTA. FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será cancelado al contratista en un pago del 100%), EL CONTRATANTE se obliga con EL CONTRATISTA, a pagar el valor total (100%) vencido el termino de ejecución, dentro de los diez (10) calendario, siguientes a la presentación de la Cuenta de Cobro o factura en las instalaciones de la E.S.E. **PARÁGRAFO. EL CONTRATISTA** declara expresamente que el precio incluye la totalidad de las obligaciones a su cargo, de tal manera que el precio pactado constituye la única contraprestación que recibirá **EL CONTRATISTA** en virtud de este contrato. **QUINTA. TÉRMINO DE DURACIÓN:** El término de duración del presente contrato será de TRES DÍAS. **SEXTA. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA** manifiesta: **a)** Conocer perfectamente la naturaleza de la labor por desarrollar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad. **b)** Bajo la gravedad del juramento que se considera prestado con la firma del presente documento, manifiesta no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley. **SEPTIMA. DERECHOS, DEBERES Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR PARTE DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con las funciones, y responsabilidades legales, **además de los derechos y deberes que le establece el artículo 13 del Manual del Contratación de la E.S.E.,** especialmente desarrollará las siguientes actividades: **1.** Colocar a disposición de **EL CONTRATANTE**, toda su capacidad profesional, preparación y todo el interés indispensable para lograr el objeto de este contrato. **2.** Realizar actividades programadas por la E.S.E. **3.** Prestar los servicios de apoyo a las dependencias del área administrativa conforme a las normas que regulan su profesión **4.** Participar activamente en el mantenimiento del sistema de gestión de la calidad. **5.** Alcanzar metas trazadas para el logro de los objetivos institucionales. **6.** Aportar conocimientos para el mejoramiento continuo de la institución, a través de gestión de calidad. **7.** Propender por el

uso racional de insumos y el buen manejo de equipos utilizados para brindar el apoyo contratado. **8.** Participar en la planificación, ejecución, evaluación y mejora del sistema de gestión de la calidad y Acreditación en salud de la organización. **9.** Diligenciar la información conforme a las disposiciones legales, contractuales, o administrativas a que esté sometido el **CONTRATANTE** y que se requiera para la gestión que se derive del servicio suministrado por **EL CONTRATISTA. 10.** suministrar los servicios aquí establecidos o que en anexo se entiendan incorporados, dentro de los parámetros mínimos que prevean las disposiciones legales, buscando siempre una óptima utilización de su estructura física, tecnológica, de recurso humano y gestión. **11.** Se obliga a no divulgar información alguna de que tenga conocimiento por razón de sus servicios, a menos que cuente para el efecto con la autorización previa y por escrito del **CONTRATANTE. 12.** Cumplir la programación a que se compromete para la prestación del servicio y/o cancelarla con la debida anticipación, sin que ello acarree perjuicios al **CONTRATANTE** y siempre que medie justa causa para dicha cancelación **13.**. A que una vez terminado el presente contrato por cualquier causa, a colaborar con el **CONTRATANTE** en el suministro de información que eventualmente le sea requerida. **14.** Acatar las recomendaciones y sugerencias del **CONTRATANTE** para una mejor y eficiente prestación del servicio. **15.** Las demás obligaciones contractuales y legales que se deriven del presente contrato. **OCTAVA. INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a **EL CONTRATANTE** contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por él, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra **EL CONTRATANTE** por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al contratante y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa de **EL CONTRATANTE**, ésta podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al contratista, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera **EL CONTRATISTA, EL CONTRATANTE** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al **CONTRATISTA**, por razón del objeto del contrato. **NOVENA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE: EL CONTRATANTE** se compromete a cumplir con las funciones, y responsabilidades legales, **además de los derechos y deberes que le establece el artículo 12 del Manual del Contratación de la E.S.E.,** y se obliga para con **EL CONTRATATISTA** a cumplir con el presente contrato a partir de su perfeccionamiento, y en especial a cumplir las siguientes obligaciones: **a)** Velar por la ejecución y cumplimiento del presente contrato. **b) EL CONTRATANTE** facilitará los espacios físicos, documentos, elementos, materiales, equipos y bienes necesarios para que **EL CONTRATISTA** pueda cumplir con el objeto del contrato. **c)** Entregar la información necesaria y requerida por EL **CONTRATISTA** para la realización del objeto del contrato. **d)** Pagar a **EL CONTRATISTA** de acuerdo a lo pactado, los valores correspondientes a los servicios contratados, prestados en el respectivo período, previo cumplimiento y acreditación de las condiciones establecidas en la cláusula séptima del presente contrato. **e)** Hacer los descuentos tributarios a que haya lugar. f) Adelantar los procedimientos administrativos o

judiciales ante las instancias correspondientes, en el evento de determinarse el incumplimiento total o parcial de las obligaciones de **EL CONTRATISTA. g)** Las demás obligaciones contractuales y legales que se deriven del presente contrato; **DECIMA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El pago del presente contrato se imputa a los rubros de MANTENIMIENTO DE EQUIPOS 2.1.2.02.02.008.03 de la presente vigencia fiscal, según certificado de disponibilidad presupuestal No **451 del 25 de agosto de 2022**, **PARÁGRAFO:** No obstante, lo anterior, los pagos atinentes al presente contrato se subordinan a las apropiaciones presupuestales respectivas. **DECIMA PRIMERA: SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato será ejercida por EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO (AREA CONTABLE DE LA ESE), quien deberá. **1.** Certificar que la ejecución del contrato por el contratista se ajusta a la técnica y al contrato **2.** Las demás funciones que específicamente se le señalen en el contrato. **DECIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN:** Por circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. **DECIMA TERCERA. CESION:** El presente contrato es **INTUITE PERSONA,** además se celebra en atención a las calidades profesionales del **CONTRATISTA,** en consecuencia, no podrá ser cedido sin previa autorización del **CONTRATANTE. DECIMA CUARTA. EXCLUSIÓN DEL RÉGIMEN DEL EMPLEADO PÚBLICO:** Este Contrato de Prestación de Servicios no confiere la calidad de empleado público ni de trabajador oficial al **CONTRATISTA** y excluye todo reconocimiento legal que pueda derivarse de él. **DECIMA QUINTA EXCLUSIÓN DEL RÉGIMEN LABORAL**: Este Contrato de Prestación de Servicios no genera derecho de permanencia en el servicio, ni vinculación laboral entre **EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA. DECIMA SEXTA: EXCLUSIÓN DEL RÉGIMEN PRESTACIONAL**: Por no estar sometido este Contrato de Prestación de Servicios al régimen laboral, no causa prestaciones sociales a cargo de la entidad contratante ni a favor del contratista, tales como salarios, horas extras, auxilios, subsidios, seguros, primas, indemnizaciones, cesantías, servicios médicos, etc. en desarrollo y ejecución de dicho contrato. Las partes expresan que el vínculo existente entre ellas es eminentemente comercial y que por ende estará regido por las normas consagradas en las legislaciones civil y comercial y demás disposiciones concordantes previstas para este tipo de contrato y por ningún caso existirá relación laboral alguna entre el **CONTRATANTE Y CONTRATISTA. DECIMA SEPTIMA CLAUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, **EL CONTRATANTE** impondrá una sanción equivalente al 15% del valor total del contrato, la cual se hará efectiva sin perjuicio de las multas correspondientes. **DECIMA OCTAVA. APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN, E INTERPRETACIÓN UNILATERAL: A) LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE TENERIFE,** podrá dar por **terminado** el presente contrato antes del vencimiento del plazo, sin tener que pagar indemnización alguna, por las causales contempladas en la Ley y en los siguientes casos: 1) Por incumplimiento, abandono o descuido del contratista respecto de la labor contratada. 2) EL Contratante podrán dar por terminado el Contrato en cualquier tiempo, para lo cual deberá informar a la otra parte con mínimo de diez (10) días calendario de anticipación que el contrato será terminado unilateralmente, sin necesidad de que medie causal alguna. 3) Por

incapacidad médica, profesional o de otra índole del contratista para seguir prestando sus servicios. 4) Por todo daño material causado intencionalmente a las instalaciones, equipos y demás objetos puestos al servicio del contratista o entregados a este para el desarrollo del objeto del contrato y toda negligencia debidamente comprobada. 5) Revelar EL **CONTRATISTA** documentación a su cargo o de la entidad de carácter técnica o comercial o dar a conocer asuntos de carácter reservado con perjuicio para la entidad contratante 6) Si al **CONTRATISTA** se le revoca el documento que lo acredita para ejercer su profesión objeto de los servicios contratados, por la autoridad competente 7) Por vencimiento del término inicialmente pactado o el de cualquiera de sus prorrogas 8) Por mutuo acuerdo de las partes. **B) Modificación Unilateral.** La cual se presenta cuando el interés público demanda la variación del mismo, o cuando por buscar un mejor cumplimiento del objeto del contrato se amerite introducir las modificaciones pertinentes. **C) Interpretación unilaterales.** Que se le dará cuando el cumplimiento del objeto del Contrato surgiere discrepancias sobre la interpretación de las cláusulas del contrato que puedan traer parálisis o perturbar la ejecución del mismo. En este caso **EL CONTRATANTE** convocará al **CONTRATISTA** y le expondrá su criterio sobre la mejor manera de adelantar el cumplimiento. De esta reunión se levantará un Acta con los resultados de la misma. Si no existiera acuerdo **EL CONTRATANTE** señalará mediante Resolución motivada, la forma como el contrato debe continuar y ser ejecutado. **DECIMA NOVENA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos. **1)** Propuesta y/o Hoja de vida del contratista. **2)** Certificado de antecedentes disciplinarios, judiciales, fiscales. **3)** Registro único Tributario expedido por la DIAN, **4)** Certificado de Disponibilidad presupuestal. **VIGÉSIMA: PROHIBICIONES: EL CONTRATISTA** no podrá: **1.** Realizar prácticas discriminatorias en su atención a los usuarios; **2.** Divulgar cualquier información relacionada con los pacientes, salvo la que requiera **EL CONTRATANTE** para efectos de éste contrato. **3.** Ceder el presente contrato. **VIGESIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Este contrato se perfecciona una vez suscrito por las partes y su ejecución empieza a partir de la fecha en que se suscriba la respectiva acta de iniciación existiendo la disponibilidad presupuestal correspondiente. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA-GARANTIAS:** Teniendo en cuenta el objeto contratado, las actividades a realizar no se requerirán póliza de cumplimiento. **VIGÉSIMA TERCERA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** Las partes acuerdan que cualquier diferencia que ocurra entre ellas, con ocasión o derivada del presente contrato, que no puedan resolver, será dirimida por un árbitro nombrado de común acuerdo entre las partes, si no hubiere acuerdo, este será nombrado de conforme a las normas vigentes sobre la materia (Artículo 70 de la ley 80 de 1.993 modificada por la ley 1150 del 2007). **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA. LIQUIDACIÓN.** La liquidación del presente contrato deberá realizarse y formalizarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, la cual podrá ser de común acuerdo o unilateralmente cuando no sea posible la concurrencia del contratista. Esta acta debe ser suscrita por la Gerente de la E.S.E. o su delegado, el Contratista y el Supervisor o interventor del contrato. **PARÁGRAFO.** Una vez acreditadas las circunstancias que dieron lugar a ello, si el contratista no comparece a firmarla en el término establecido en la citación, o no hubiese acuerdo sobre el contenido de la liquidación, se procederá a liquidar por la E.S.E. mediante acto motivado, en la se notificará en las formas previstas en el código de

procedimiento administrativo. **VIGÉSIMA QUINTA: DOMICILIO:** Para todos los efectos legales el domicilio del presente contrato será el municipio de Tenerife Magdalena. **PARAGRAFO UNICO:** El presente contrato se suscribe en dos ejemplares de igual tenor literal, uno para el **CONTRATANTE** y otro para el **CONTRATISTA**. Las modificaciones que acuerden las partes realizar con posterioridad a la firma del presente contrato, se anotarán a continuación de su texto, y deberán ser firmadas por los contratantes en señal de aceptación. Para constancia se firma el presente contrato el día veintidós (22) del mes de septiembre del año 2022.

CONTRATANTE

SERGIO ANTONIO ARAGÓN COTES
C.C. 12.599.408 de Plato-Magdalena

CONTRATISTA

ELBERTO BELTRAN PADILLA
C.C 12.597.776 De Plato Magdalena